

Capítulo III

Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad SENA



Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad - SENA

La Política Institucional para la Atención de Personas con Discapacidad SENA, a través del Enfoque de Derechos, promueve de manera progresiva el acceso, en igualdad de oportunidades, a los servicios de la Entidad a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Así mismo, incluye, como parte inherente y fundamental del aprendiz con discapacidad, a su Familia o Cuidadores; propendiendo por acciones que involucren y comprometan a los aprendices sin discapacidad, instructores, administrativos, empresarios, en general a toda la Comunidad Educativa, y demás grupos de interés.

Misión de la Política

Trabajar por la satisfacción plena de los derechos de los colombianos con discapacidad, promoviendo y garantizando,

con excelente calidad, la prestación del Servicio de formación profesional integral, intermediación laboral para la promoción del trabajo digno y decente, el desarrollo de iniciativas empresariales, que contribuyan al desarrollo humano sostenible del país y a los propios proyectos de vida de los aprendices con discapacidad.

Visión de la Política

A 2025, la Entidad será líder y referente regional y mundial por su contribución significativa al mejoramiento de la calidad de vida de las PcD, mediante una oferta de servicios accesible y de calidad.

Población objeto

Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, sordoceguera y discapacidad múltiple.



PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

- Sostenibilidad
- Calidad
- Enfoque diferencial
- Ajustes razonables
- Diseño universal
- Accesibilidad
- Equidad
- Participación



FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y BIENESTAR AL APRENDIZ

Recoge las acciones necesarias para garantizar progresivamente el acceso efectivo a la formación profesional integral, de jóvenes, adultos y personas mayores, con discapacidad, de acuerdo con sus rangos etarios, perfil ocupacional e intereses, proporcionando los apoyos necesarios para su formación. Para tal fin:

Promoverá el acceso a los aspirantes con discapacidad que se interesen en un programa de formación. El SENA garantizará los ajustes razonables requeridos para que el aspirante con discapacidad pueda presentar la prueba sin inconvenientes.

a

Ajustará progresivamente los procedimientos de ingreso y seguimiento a la formación para facilitar el acceso, permanencia y culminación de los aprendices con discapacidad.

b

Ajustará progresiva y convergentemente las didácticas e instrumentos del diseño y la ejecución curricular, pedagógica y evaluativa que rigen la formación en el SENA.

c

La DFP a través de la Escuela Nacional de Instructores, promoverá el diseño y desarrollo de programas de capacitación y formación para la actualización profesional en estrategias didácticas, orientadas a la instrucción de los aprendices en esta condición.

d

INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO

Para mejorar la empleabilidad de las PcD en los sectores de la economía de acuerdo con sus características, potencialidades y perfil ocupacional, la Dirección de Empleo y Trabajo - DET:

Fortalecerá la Agencia Pública de Empleo de cada Regional para que garantice el acceso y beneficio de las PcD, mediante estrategias de promoción direccionadas hacia el sector empresarial.

1

La DET, así como los programas y proyectos del SENA que busquen desarrollar y consolidar el impacto de la Política Institucional para Atención de las PcD, promoverán en el sector empresarial la vinculación de aprendices con discapacidad a partir de la etapa lectiva.

2

Apoyará al egresado con discapacidad para su inclusión laboral, a través del proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral que ofrece la Agencia Pública de Empleo.

3

Diseñará e implementará servicios de asesoría técnica y acompañamiento a las empresas que adelanten procesos de inclusión laboral para personas con discapacidad.

4

Implementará regularmente planes de mejora para la cualificación de los servicios ofrecidos por la Agencia Pública de Empleo.

5

Para incentivar el desarrollo de negocios inclusivos y fortalecer el emprendimiento y crecimiento empresarial de la PcD a la Dirección de Empleo y Trabajo:

Realizará los ajustes razonables de acuerdo con las necesidades de la PcD, fomentando su participación en las convocatorias del Fondo Emprender y las Unidades de Emprendimiento.

1

Generará alianzas de carácter interinstitucional que faciliten procesos de articulación en beneficio de las PcD y fortalezcan la cadena de valor en relación con la sensibilización para el emprendedor, la elaboración del plan de negocio, la creación y puesta en marcha de emprendimientos, y el fortalecimiento a las empresas ya creadas.

2

Garantizará el acompañamiento a los emprendedores con discapacidad en el desarrollo y consolidación de las unidades productivas iniciadas con el apoyo del Fondo Emprender y otras fuentes de financiación.

3



CULTURA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

El SENA reconoce y valora a las poblaciones con discapacidad y entiende que el reconocimiento de la diversidad se constituye como el mecanismo para evitar la discriminación y exclusión social, por ello, se propone a través de esta política, generar las condiciones para modificar progresivamente los factores culturales, sociales y políticos que limitan las oportunidades de acceso efectivo de las personas con discapacidad a los diferentes servicios del SENA.

La Secretaría General, con el apoyo de la Coordinación de Servicio al Ciudadano y la Oficina de Comunicaciones, apoyarán y desarrollarán la cualificación del Personal de la Entidad para la adecuada atención de PcD.

1

Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro establecerán las pautas que garanticen la atención efectiva de los ciudadanos y aprendices con discapacidad, que requieran información relacionada con la Entidad.

2

La Oficina de Comunicaciones garantizará que los contenidos, productos, canales, medios, modos y formatos establecidos dentro de la estrategia institucional de comunicación, sean accesibles para las PcD.

3

La Oficina de Comunicaciones garantizará, externa e internamente, en sus estrategias y guiones, la inclusión de mensajes dirigidos al reconocimiento de los derechos de las PcD respecto de los servicios del SENA.

4

La Secretaría General, garantizará que la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centro de Formación, dispongan del talento humano con las condiciones y capacidades técnico-pedagógicas y sociales que garanticen la implementación progresiva de la presente Política.

5

ATENCIÓN INTEGRAL

Con el objeto de mejorar la calidad de vida de PcD, el SENA articulará acciones y recursos con diferentes sectores; entidades públicas del nivel nacional, regional y local, sector privado, academia, organizaciones de cooperación internacional, organizaciones sociales y movimientos asociativos de PcD, para ello:

La Dirección de Empleo y Trabajo, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro generarán estrategias de coordinación intra e interinstitucional para la atención de los Aprendices con Discapacidad.

1

Se garantizará la coordinación efectiva de las acciones transversales de la política y los procesos intersectoriales e interinstitucionales de ejecución de la misma, a través de un Comité Nacional en la Dirección General.

2

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, creará espacios de seguimiento y control social que garanticen la participación de las PcD, en la implementación de la Política Institucional para la Atención de las Personas con discapacidad.

3

ACCESIBILIDAD

La Secretaría General, con el apoyo de la Coordinación de Servicio al Ciudadano y la Oficina de Comunicaciones, apoyarán y desarrollarán la cualificación del personal de la Entidad para la adecuada atención de PcD.

1

Incorporar con el área responsable las pautas y medidas de accesibilidad para los proyectos de adecuación de las instalaciones existentes y para la construcción de nuevas instalaciones, según las normas vigentes.



Adelantar el inventario y establecer un plan de priorización para la implementación de ajustes que lleven a la eliminación de barreras arquitectónicas y de mobiliario físico, según tipo de discapacidad.



Coordinar la implementación de arreglos institucionales en procesos, procedimientos, modelos y metodologías.



Implementar con cada área encargada, los ajustes para garantizar el acceso de la PcD a las Tecnologías de la Información y la Comunicación empleadas por la Entidad.



En coordinación con cada área encargada, asegurar los ajustes razonables humanos, técnicos y tecnológicos requeridos por los aprendices con discapacidad.



La DAF coordinará la implementación de las medidas pertinentes para el mantenimiento adecuado de los espacios físicos y áreas comunes de las sedes, con los dispositivos necesarios según los tipos de discapacidad presentes.

2





MANUAL DE DISCAPACIDAD
Y SU POLÍTICA EN EL SENA